

dos, a base del material proporcionado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y por otros organismos especializados interesados, o a base de cualquier otra información disponible;

b) Que prepare, en colaboración con los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo como entidades consultivas y las organizaciones profesionales interesadas, tanto nacionales como internacionales, un informe de fondo, para presentarlo al Consejo en 1961, sobre los acontecimientos en materia de libertad de información ocurridos desde 1954 que comprenda en especial:

- i) Las fuentes de noticias a las que tienen acceso los pueblos;
- ii) El grado en que reciben noticias acerca de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados y sobre su labor en pro de la paz;
- iii) La evolución en lo que se refiere a los medios encaminados a lograr la libre circulación de la información, exacta y no deformada, destinada a los países insuficientemente desarrollados o precedente de éstos.

1066a. sesión plenaria,
24 de abril de 1959.

719 (XXVII). Libertad de información: tarifas para despachos de prensa telegráficos internacionales

El Consejo Económico y Social,

Considerando que la existencia de tarifas generalmente elevadas y diferentes para los despachos de prensa internacionales constituye un grave obstáculo para la libre circulación de información y para el progreso de la comprensión internacional,

Tomando nota con encomio de los esfuerzos realizados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros órganos en pro de la reducción de las tarifas para los despachos de prensa telegráficos internacionales,

Expresa la esperanza de que se prosigan dichos esfuerzos en las conferencias pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones o por otros medios a fin de poner en vigor tarifas reducidas para los despachos de prensa telegráficos internacionales, dentro del plazo más breve posible.

1066a. sesión plenaria,
24 de abril de 1959.

720 (XXVII). Libertad de información: proyecto de declaración sobre libertad de información

El Consejo Económico y Social,

Recordando que entre los propósitos de las Naciones Unidas figuran el de fomentar entre las naciones relaciones de amistad y el de desarrollar y estimular el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales,

Reconociendo que, para alcanzar esos propósitos, es esencial fomentar la libertad de información, que es uno de los derechos humanos fundamentales,

Consciente de la significación que la Declaración Universal de Derechos Humanos ha adquirido entre los pueblos de las Naciones Unidas,

Considerando que una declaración de las Naciones Unidas sobre libertad de información constituiría un nuevo paso hacia la consecución de los propósitos antes enunciados,

Recordando que la Asamblea General ha decidido en su resolución 1313 C (XIII), de 12 de diciembre de 1958, discutir en su décimocuarto período de sesiones el texto del proyecto de convención sobre libertad de información²¹, y sin prejuzgar la decisión de la Asamblea a este respecto,

Habiendo recibido el texto de un proyecto de declaración sobre libertad de información,

Decide incluir en el programa de su 28º período de sesiones la cuestión de un proyecto de declaración sobre libertad de información.

1066a. sesión plenaria,
24 de abril de 1959.

²¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Anexos, tema 29 del programa, documento A/AC.42/7, anexo.

Otras cuestiones

713 (XXVII). Elaboración por el Secretario General de las Naciones Unidas de una lista de parques nacionales y reservas equivalentes

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta que se han establecido parques nacionales y reservas equivalentes en la mayoría de los países Miembros de las Naciones Unidas o miembros

de los organismos especializados, y que dichas zonas contribuyen a la inspiración, la cultura y el bienestar de la humanidad,

Creyendo que estos parques nacionales resultan valiosos por razones económicas y científicas, y también en su carácter de zonas donde se podrán preservar la fauna, la flora y las estructuras geológicas en su estado natural,